



Para el pacho de officio dos mrs

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

que los sustare con
Aunio de ellos ga los playos
gen la amistad. con las
condiciones pafes y conue
niençias que se pasare en
el poruen Tubero de San
de esta Ciudad y sus propios
rentas que se pagaren segun
gen la forma que queda en el
Bado o sergando en zayendo de
todas las escripturas de rentas y obli
gaciones y en las clausulas y
sumisiones y enunciaciõnes y
y potestas que se fueren edadas
y para su validaciõn conbençan
quiesiendo fhas y otorgadas por el
dho señor Don Fran. de yzuel me
de la mra e stadidad de otorga lo
apruençia y fha y obligã a sus
propios y rentas que se han
y para tan por ellas como se
y notorçamientos presentes. fueren
y para que abra mos por fha me
este poder y lo que en su abir dudo